

La Junta de Gobierno, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 25 de enero de 2019, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“2.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, EMPLEO, DESARROLLO ECONÓMICO, Y ATENCIÓN CIUDADANA, Y PRESIDENTA DE LA AGENCIA LOCAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN SOBRE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO Y DE DICHO ORGANISMO AUTÓNOMO “AGENCIA LOCAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN” PARA LA INCORPORACIÓN DEL INCREMENTO RETRIBUTIVO PREVISTO EN EL REAL DECRETO-LEY 24/2018, DE 21 DE DICIEMBRE.

Vista la proposición de referencia de fecha 25 de enero de 2019; el informe del Jefe de Servicio de Personal de 18 de enero de 2019, con el conforme del Director de la Asesoría Jurídica; el informe nº 50/19 de la Intervención General Municipal de 25 de enero de 2019; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Modificar la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Getafe en lo que se refiere a las retribuciones del personal funcionario, laboral y eventual, mediante la incorporación de un incremento del 2,25%, de acuerdo con el documento anexo a la presente, todo ello con efectos desde el 1 de enero de 2019.

SEGUNDO.- Modificar la Relación de Puestos de Trabajo de la Agencia Local de Empleo y Formación en lo que se refiere a las retribuciones del personal funcionario y laboral, mediante la incorporación de un incremento del 2,25%, de acuerdo con el documento anexo a la presente, todo ello con efectos desde el 1 de enero de 2019.”

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos legales oportunos, significando que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de los Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente al de la publicación.

En el supuesto de optarse por interponer recurso potestativo de reposición, si no se notificase su resolución en el plazo de un mes, se entenderá desestimado, y podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquél en que deba entenderse presuntamente desestimado.

Getafe, 28 de enero de 2019

LA OFICIAL MAYOR,

en funciones de Jefa de la Oficina de la Junta de Gobierno
(Delegación de 23 de enero de 2019)



Isabel Mónica Ayuso García

Tablón de Edictos.-

Unidad Administrativa de Información y Atención a la Ciudadanía.-